

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA “MI PRIMER EMPLEO” , SUBPROGRAMA “MI PRIMER EMPLEO CON ENTIDADES LOCALES”, COFINANCIADAS POR EL FSE +, CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

PRIMERO. CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Vista la Resolución de 8 de noviembre de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del “Programa Mi Primer Empleo”, Subprograma “Mi primer empleo en Entidades Locales”, cofinanciadas por el FSE Plus Región de Murcia 2021-2027 (publicado el extracto en el BORM nº263, de 12 de noviembre de 2024) y las bases reguladoras recogidas en la Orden de 1 de julio de 2024, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa Mi Primer Empleo, ayudas a la contratación de personas jóvenes tituladas de la Región de Murcia (BORM n.º 166, de 18 de julio de 2024).

Vista la Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de Concesión de subvenciones del “Programa Mi Primer Empleo”, por la que se concede al Ayuntamiento de Santomera una subvención de 83.124,96 € para la contratación de dos personas..

Constitución de la Comisión de selección.

El Sr. Alcalde-Presidente designará una Comisión de Selección que efectuará todo el proceso de selección. Estará integrada por un/a Presidente/a, dos vocales y un/a Secretario/a.

La comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por la Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

La Comisión de Selección establecerá los criterios de selección en base a lo dispuesto en la orden.



M01471c7903180c658407e929040b39Q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Las presentes bases se harán públicas mediante Edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santomera.

- Página web(www.santomera.es) del Ayuntamiento de Santomera

SEGUNDO.- OBJETO DE LA CONVOTARIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y contratación en régimen de personal laboral temporal de dos aspirantes como se relacionan a continuación: 1 Economista y 1 Ingeniero Técnico Industrial.

La selección se realizará conforme establece la Resolución de 8 de noviembre de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del “Programa Mi Primer Empleo”, Subprograma “Mi primer empleo en Entidades locales”, cofinanciadas por el FSE Plus Región de Murcia 2021-2027 (publicado el extracto en el BORM nº263, de 12 de noviembre de 2024) y las bases reguladoras recogidas en la Orden de 1 de julio de 2024, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa Mi Primer Empleo, ayudas a la contratación de personas jóvenes tituladas de la Región de Murcia (BORM n.º 166, de 18 de julio de 2024).

Nº de puestos que se convocan:

- 1 puesto de **Economista**, a jornada completa.
- 1 puesto de **Ingeniero Técnico Industrial**, a jornada completa.

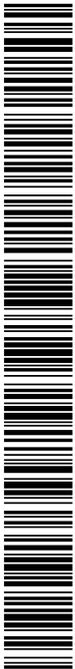
TERCERO.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación de los/as aspirantes se formalizará por una duración de 12 meses y a tiempo completo, utilizando la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, según lo establecido en el artículo 17 de la Orden de bases reguladoras de la subvención y el artículo 16 de la Convocatoria.

Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellos candidatos integrados por la lista de espera que establezca la Comisión de Selección, en función de las puntuaciones obtenidas.

CUARTO.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud de lo dispuesto en Resolución de 8 de noviembre de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del “Programa Mi Primer Empleo”, Subprograma “Mi primer empleo en Entidades Locales”, cofinanciadas por el FSE



M01471c7903180c68407e929040b39Q

Plus Región de Murcia 2021-2027 (publicado el extracto en el BORM nº263, de 12 de noviembre de 2024) y las bases reguladoras recogidas en la Orden de 1 de julio de 2024, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa Mi Primer Empleo, ayudas a la contratación de personas jóvenes tituladas de la Región de Murcia (BORM n.º 166, de 18 de julio de 2024) y conforme se establece en el artículo 9 de la Orden de bases reguladoras de la subvención y en los artículos 14, 15,16 y Anexo XI de la Resolución de la Convocatoria, los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

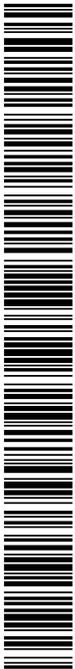
- a) La personas seleccionadas deberán ser jóvenes tituladas, desempleadas, no ocupadas e inscritas en la Oficina del Servicio de Empleo de Murcia Este, mayores de 16 y menores de 30 años, e inscritas y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, disponibles para el empleo, tanto en el momento de la selección , como al inicio de la relación laboral.
- b) Siendo la titulación mínima requerida para cada uno de los puestos la siguiente:
 1. Para formar parte en las pruebas de selección para **ECONOMISTA**, será necesario: Grado Universitario en Administración y Dirección de Empresas o equivalente.
 2. Para formar parte en las pruebas de selección para **INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL**, será necesario: Grado Universitario en Ingeniería en Tecnologías Industriales o Equivalente
- c) Los aspirantes objeto de la contratación, se seleccionaran, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Mayor adecuación al puesto de trabajo.
 - Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.

QUINTO.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de bases reguladoras de la subvención y el artículo 15 de la Convocatoria, y en relación a los criterios de selección de la persona a contratar:

- 1) Preselección de candidatos por la oficina de empleo.

El proceso de selección a realizar irá precedido de Oferta de Empleo gestionada por la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Murcia Este. Los



M01471c7903180c658407e929040b39Q

candidatos serán preseleccionados por la oficina de empleo en cumplimiento de lo señalado en la Orden de Bases y las presentes bases.

La oficina de empleo del SEF preseleccionará 3 candidaturas por puesto de trabajo/ocupación. El ámbito de búsqueda de las personas desempleadas, por parte de la oficina de empleo del SEF, será a nivel municipal, salvo que no existan candidatos suficientes con los requisitos establecidos.

2) Valoración de candidatos preseleccionados por el SEF.

Una vez hecha la preselección de candidaturas por parte de la oficina de empleo de Murcia Este, la Comisión de Selección elegirá a los aspirantes objeto de contratación con arreglo a la valoración de los méritos, según lo facilitado por el SEF en los currículum vitae ciegos.

La puntuación obtenida por cada aspirante será la suma de la valoración de todos los méritos indicados en los currículum vitae ciegos remitidos por la oficina de empleo.

La selección constará de una sola fase : CONCURSO DE MÉRITOS.

A los aspirantes preseleccionados por la Oficina de empleo de Murcia Este se les valorará, en la fase de concurso, los méritos que aleguen en el currículum vitae ciego, con un máximo de 10 puntos:

Méritos computables:

a.-Titulación: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 2,5 puntos por otra titulación oficial del mismo nivel académico o superior al exigido como requisito, siempre que esté relacionado con el puesto al que se opta.

b.- Cursos: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, Realización de máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos de formación profesional ocupacional, jornadas o seminarios técnicos en relación con el puesto convocado y hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, siempre y cuando su duración hubiese sido superior a 10 horas:

De 11 a 40 horas, 0,25 puntos

De 41 a 60 horas, 0'50 puntos.

De 61 a 90 horas, 0'75 puntos.

De 91 a 120 horas, 1,00 punto.

De 121 en adelante 1,25 puntos.

Los cursos de materia transversal como: informática, idiomas, prevención de riesgos laborales, sensibilización medioambiental, conciliación entre la vida laboral, familiar,



M01471c7903180c68407e929040b39Q

personal y la igualdad de género, se considerarán relacionados con todos los puestos de trabajo.

En caso de empate, se aplicará el siguiente criterio para establecer el orden de prelación:

En aquellos supuestos en que se produzca un empate entre dos o más aspirantes, éste se solventará la persona que tenga más puntos en el apartado a) (Titulación) y en caso de persistir el empate el que tenga más puntos en el apartado b) (Cursos), y en caso de persistir el empate por sorteo.

SEXTO.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Una vez finalizada la baremación de los currículum vitae ciegos, en función del baremo indicado en la base sexta, la Comisión de Selección formulará propuesta de candidatos preseleccionados enviando un listado con las puntuaciones obtenidas por orden de prelación de los preseleccionados para cada puesto ofertado a la Oficina de Empleo de Murcia Este. Desde esta Oficina, se facilitará al Ayuntamiento de Santomera, de cada una de las personas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada uno de los puestos ofertados los datos de contacto, a fin de que la Comisión de Selección les requiera en un plazo de dos días naturales la documentación, para comprobar la veracidad y correspondencia con lo indicado en los currículum vitae ciegos remitidos por el SEF.

Desde del Ayuntamiento de Santomera, se comunicará al SEF la validez o no de la baremación, una vez comprobada la documentación acreditativa y justificativa de lo indicado en los currículum vitae ciegos remitidos por el SEF.

Una vez verificado lo presentado en los currículum remitidos por el SEF, las personas que tengan mayor puntuación serán las designadas para ocupar los puestos de trabajo ofertados. Publicando el acta pertinente en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

SEPTIMO.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, de conformidad con la normativa vigente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión Mixta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



M01471c7903180c658407e929040b39Q